



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231- 2022/MPSR-J/A

Juliaca, 23 de agosto del 2022

VISTO:

El Proveído N° 1685-2022-ALCA, de fecha 16 de agosto del 2022, Informe N° 252-2022-MPSR-J/GSG, de fecha 10 de agosto del 2022, Memorándum N° 148-2022-MPSR-J/ALCA, de fecha 01 de agosto del 2022, Expediente Administrativo con R.U.T. N° 033881-2022, dirigido con Oficio N° 000744-2022-CG/GRPU, de fecha 27 de julio del 2022, Resolución de Alcaldía N° 117-2019/MPSR-J/A, de fecha 25 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", que guarda concordancia con el artículo 43° de la misma norma, que señala; "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establece disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública.;

Que, el numeral d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, precisa que es responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, **designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad**, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital, (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2019/MPSR-J/A, de fecha 22 de setiembre del 2022, se designó al Abog. Víctor Alex Hinojosa Medina, Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Román como Responsable del Libro de Reclamaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite N° 33881-2022, que contiene el Oficio N° 000744-2022-CG/GRPU, de fecha 26 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Control de Puno de la Contraloría General de la República; pone de conocimiento el Informe de Orientación de Oficio N° 4111-2022-CG/GRPU-SOO, por donde se advierte dos (02) situaciones adversas respecto "Implementación y Funcionamiento del Libro de Reclamaciones en la Municipalidad Provincial de San Román";

Que, estando a la naturaleza del Informe de orientación precisado en párrafo anterior resulta conveniente designar como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca;

Que, estando las actuaciones y el contenido de los documentos son hechos que afirman su veracidad, conforme se precisa en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo IV del Título preliminar, numeral 1.7 "Principio de Presunción de Veracidad", Concordante con el artículo 42° de la misma ley, se presume que lo contenido en el documento de las referencias que forman el presente expediente administrativo, corresponden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto debidamente motivado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, como responsable **TITULAR Y ALTERNO**, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, a los siguientes funcionarios:

- **TITULAR:**

Abog. VICTOR ALEX HINOJOSA MEDINA

Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

- **ALTERNO:**

C.P.C. LIDIA APAZA PONCE

Sub Gerente de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General **COMUNIQUE** dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 117-2019/MPSR-J/A, de fecha 22 de setiembre del 2022, en todos sus extremos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a las instancias administrativas competentes de la entidad y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM/
Alcaldía
Gerencia Municipal
Subgerencia de Tramite Documentario
Registro N° 1405-2022-G.S.G.